

Obras públicas				Provincia de León			
Relación nominal rectificada de propietarios a quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Matallana, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de 3.º orden de León á Collanzo (1)							
Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
114	D. Blas Sierra	Pardavé		191	D. Marcelino Robles	Robles	Labrantio regadío
115	» Bonifacio González	Idem		193	» Atencio Suárez	Idem	Idem
116	» Pedro Gutiérrez Bayón	Idem		194	» Teodoro González	Idem	Idem
117	» Pedro Gutiérrez (menor)	Idem		195	» Fernando González	Idem	Idem
118	» Fortunato Valladares	Cifuentes		196	» Atencio Suárez	Idem	Idem
119	» Pedro Gutiérrez (mayor)	Pardavé		197	» Primitivo Rodríguez	Idem	Idem
120	D.ª Antonia Miranda	Idem		198	» Fernando González	Idem	Idem
121	D. Bonifacio González	Idem		199	D. Fernando González	Idem	Idem
122	» Enrique González	Idem		200	» Carlos García	Idem	Idem
123	D.ª Manuel Rodríguez	Idem		201	» Antonio Rodríguez	Idem	Idem
124	D. Robustiano de la Riva	Idem		202	» Marcelino Robles	Idem	Idem
125	Camino real			203	Camino servidumbre		
126	Terreno común			204	D. Martín Díez	Robles	Labrantio seco
127	D.ª Rosalva Suárez	Robles		205	Camino vecinal		
128	Camino de servidumbre			206	D. Andrés González	Robles	Labrantio seco
129	D. Gregorio Suárez	Robles	Labrantio regadío	207	El mismo	Idem	Idem regadío
130	Camino de La Mata			208	D. Bonifacio González	Pardavé	Idem
131	D. Atencio Suárez	Robles	Idem	209	» Benito Fernández	Robles	Idem
132	» Cándido González	Idem	Monte bajo	210	» Vicente Rodríguez	Idem	Idem
133	» Dionisio Laiz	Idem	Idem	211	» José Suárez	Idem	Idem
134	» Marcelino Villar	Idem	Idem	212	» Isidoro López	Idem	Idem
135	» Marcelino Villar	Idem	Idem	213	» Martín Álvarez	Idem	Idem
136	Hdros. de D. Balasar García	Idem	Monte bajo	214	» Valentín Alonso	Idem	Idem
137	Camino real			215	Camino		
138	Desagüe			216	D. Fernando González	Robles	Prado González
139	Camino á Robles			217	» Bonifacio González é Isidoro Rodríguez	Pardavé y Matallana	Prado regadío
140	D. Atencio Suárez	Robles	Monte bajo	218	» Carlos García	Robles	Idem
141	» Fernando Villar	León	Prado regadío	219	» Diego Rodríguez	Idem	Idem
142	» Atencio Suárez	Robles	Orseal seco	220	Camino		
143	» Francisco García	Idem	Idem	221	Cauce de riego		
144	Camino real			222	D. Gregorio Suárez	Robles	Prado regadío
145	D. Teodoro González Tascón	Robles	Prado regadío	223	» Luciano Álvarez	Idem	Idem
146	» Manuel García Balbuena	Idem	Labrantio seco	224	» Carlos García	Idem	Idem
147	» Marcelino Robles	Idem	Idem	225	» Fernando S. Chicarro	León	Idem
148	» Teodoro González Suárez	Idem	Idem	226	» Nicanor Díez	Robles	Idem
149	» Diego Martínez	Idem	Idem	227	» Teodoro González	Idem	Idem
150	D.ª María Martínez	Idem	Idem	228	» Celestino González García (mayor)	Idem	Idem
151	D. Atencio Suárez	Idem	Idem	229	» Manuel García	Idem	Idem
152	» Vicente Rodríguez	Idem	Idem	230	» Fernando González	Idem	Idem
153	» Lorenzo García Valle	Idem	Idem	231	El mismo	Idem	Idem
154	» Atencio Suárez	Idem	Idem	232	Camino		
155	» Pedro Gómez	Idem	Idem	233	Terreno común		
156	» Gabriel García Valle	Idem	Idem	234	Vís ferres		
157	Camino real						
158	D. Valentín Alonso	Robles	Labrantio seco				
159	» Juan Antonio Rodríguez	Idem	Idem				
160	» Isidoro López	Idem	Idem				
161	» Teodoro González	Idem	Idem				
162	» Gregorio Suárez	Idem	Idem				
163	» Teodoro González	Idem	Idem				
164	» Celestino González	Idem	Idem				
165	» Manuel Laiz	Idem	Idem				
166	» Marcelino Robles	Idem	Idem				
167	» Diego Martínez	Idem	Idem				
168	D.ª Victoria Villar	Idem	Idem				
169	D. Antonio Ruiz Alonso	Idem	Idem				
170	» Gregorio Suárez	Idem	Idem				
171	» Marcelino Villar	Idem	Idem				
172	» Juan García	Narallo	Idem				
173	» Juan Antonio Rodríguez	Robles	Idem				
174	» Antonio Ruiz	Idem	Idem				
175	» Angel Rodríguez	Idem	Idem				
176	» Diego Martínez	Idem	Idem				
177	Camino real						
178	D. Manuel García Balbuena	Robles	Prado seco				
179	D.ª María Martínez	Idem	Idem				
180	D. Gabino Bueco	Idem	Carral				
181	» Manuel Díez y Díez	Idem	Labrantio seco				
182	D.ª María Martínez	Idem	Prado seco				
183	Arroyo de Robles						
184	Camino á Robles						
185	D. Carlos García	Robles	Labrantio regadío				
186	» Manuel García	Idem	Idem				
187	» Pedro Díez y Díez	Idem	Idem				
188	» Primitivo Rodríguez	Idem	Idem				
189	» Valentín Alonso	Idem	Idem				
190	» Justo Rodríguez	Idem	Idem				
191	» Fernando González	Idem	Idem				

(1) Véase el Boletín del día 16 del corriente.

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 10 de Diciembre de 1908.—El Gobernador civil, Luis Ugarte.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación por provincias de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entra los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 2 de Septiembre último; que el reconocimiento métrico tenga lugar en las capitales respectivas los días 4 y 5 de Enero próximo; que los ejercicios de oposición comiencen el día 7 del mismo, en todos los Gobiernos civiles, ante un Tribunal constituido para los de Madrid por el Secretario del Gobierno civil, como Presidente, y como Vocales, un Comandante de la Guardia civil y Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; y en las demás provincias, por el Gobernador civil, como Presidente, y como Vocales, el Teniente Fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil. Los Gobernadores civiles cuidarán de dictar las disposiciones necesarias para el cumpli-

miento de la presente, y de darle la debida publicidad en los *Boletines Oficiales*: á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Cisneros.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. *Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso convocado por Real orden de 2 de Septiembre último para proveer plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, que se publica en cumplimiento de la Real orden anterior.*

LEÓN

- D. Ojón Fernández Fernández.—Arahucija (León).—19 Julio 1882.
- D. Gregorio Cercado Martínez.—San Félix (León).—2 Junio 1860.
- D. Julio Lacedo Lozano.—Astorga (León).—9 Diciembre de 1876.
- D. Santos Barrislas Tascón.—San Felismo (León).—2 de Noviembre 1877.
- D. Fructuoso Machin Leonardo.—Algadafa (León).—21 Enero 1875. Madrid 12 de Diciembre de 1908.

—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del día 14 de Diciembre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Noviembre de 1908

Prezida la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículo de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 65 decágramos.....	> 34
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	> 35
Ración de paja de 3 kilogramos.....	> 36

	Ptas. Cts.
Litro de aceite.....	1 45
Quintal métrico de carbón.....	7
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	> 43
Kilogramo de carne de vaca.....	1 25
Kilogramo de carne de certero.....	1

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 15 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Isaac Alonso*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.
Hizo saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de León, en

representación de D. Antonio Arias Olmo, vecino de Villarrubia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las once, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de plomo llamada *San Antonio*, sita en término de Alvaredos, Ayuntamiento de Barjas, paraje llamado «La Vacariza», y luda por el O., con la mina «María Claudina», núm. 3.620, y terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al Norte verdadero:

Se tomará por punto de partida el mismo que sirvió para la referida mina «María Claudina», ó sea la esquina O. de la finca de Aguetín Serrá, vecino de Alvaredos, sita en el referido paraje de «La Vacariza», donde hay un trabajo moderno, y desde él se medirán al E. 100 metros, y se colocará una estaca auxiliar, y desde ésta y sucesivamente se medirán los siguientes metros: al

N. 100; al E. 850; al S. 700; al O., 100; al N. 100; al O. 300; al N., 100; al O. 400, y al N., 400, con los que se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el polígono de las 45 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevauido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minas vigente.

El expediente tiene el núm. 3.821
León 15 de Diciembre de 1908.—*J. Revilla*.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha caducado con esta fecha las concesiones de las minas que á continuación se relacionan, por hallarse en descubierto en el pago del canon de superficie por más de cuatro trimestres, habiendo sido requeridos por la Hacienda para ponerse al corriente dentro del plazo reglamentario, que han dejado transcurrir sin solventar el déficit.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Número de pertenencias	Término	Ayuntamientos	Nombre del dueño	Vecindad	Fecha del requerimiento por Dolares		
								Día	Mes	Año
3.525	Comita.....	Cobre.....	20	Cuevas del Sil...	Palacios del Sil...	D. Ildefonso Fernández	Mieres....	6	Noviembre	1908
3.578	La Nevada.....	Antimonio...	26	Burón.....	Burón.....	José Galán.....	Madrid....	6	Idem.....	1908

León 16 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

DISTRITO DE LEÓN

OFICINAS DE HACIENDA
INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 3 de Diciembre de 1889, con los números cinco de entrada, y ciento diecinueve de registro, imponible *doscientas doce pesetas*, para responder de la subasta de bienes del Estado celebrada en 28 de Noviembre de 1889, se previene á quien le hubiere en concepto, se sirve presentarla en esta Oficina; en la inteligencia que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

León 16 de Diciembre de 1908.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Matricula de la capital

Desde esta fecha queda expuesta al público en esta Oficina la matrícula de industrial de esta ciudad, para que en término de diez días puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

León 15 de Diciembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Astorga, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución. Firmando su recibo

al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 15 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 15 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el 4.º trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de La Bañeza, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*.

do, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 16 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 16 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astorga

Fiscal del mismo, D. Daniel González de Caso.

Fiscal de Lomas de la Ribera, D. Manuel García Díez: ambos para el periodo de 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

En el partido de La Bañeza

Fiscal del mismo, D. Edoardo Moro García, y suplente, D. Eugenio de Mata Rodríguez.

Fiscal de Alija de los Melones, D. Gregorio Pérez Villar, y suplente, D. Sebastián Andrés Valera: todos para el mismo periodo.

En el partido de La Vecilla

Juez municipal de Vegacervera, D. Simón Alonso y Alonso.

En el partido de Murias de Paradas

Fiscal suplente de Villablino, don Leopoldo Robla Lomas.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 6.ª de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G. El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astorga

Fiscal suplente del mismo, para el periodo de 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

En el partido de La Bañeza

Fiscal de Zotes del Pirameo.

En el partido de Sahagún

Juez suplente de Escobar de Campos.

Los que aspiren á ellos presentarán en esta Secretaría sus instancias en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G. El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Valverde del Camino

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valverde del Camino 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Santos González.

Aldaldía constitucional de Villagatón

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público el padrón de cédulas personales y reparto de consumos para 1909, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Villagatón 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Benito Cabero.

Aldaldía constitucional de Jorra

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días,

el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1909. Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que creen justas.

Jorra 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ezequiel Manabeo.

Aldaldía constitucional de Villamoratiel

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, los repartimientos de consumos y arbitrios municipales, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que han de regir en el año próximo de 1909.

Villamoratiel á 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

Aldaldía constitucional de Santa Elena de Jemuz

Terminado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendido puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santa Elena de Jemuz 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Celerino Cabañas.

Aldaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares y municipal de subsidio industrial para 1909, se hallan expuestos al público por el término de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel González.

Aldaldía constitucional de Destriana

El repartimiento de ensaños formado por la Junta para el año próximo de 1909, permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días, á contar desde el siguiente al que aparece inserta en el Boletín Oficial el presente. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que procedan.

Destriana 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Chana.

Aldaldía constitucional de Paradesosa

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1909.

Paradesosa 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Aldaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Para oír reclamaciones, y por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de

consumos del mismo, para el año próximo de 1909; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Santa Colomba 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Cabrera.

Aldaldía constitucional de El Burgo

Está de manifiesto al público en esta Secretaría por ocho días, el reparto de consumos de 1909, para oír reclamaciones.

El Burgo 12 de Diciembre de 1908. El Alcalde, Manuel Baños.

Aldaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna 13 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Martínez.

Aldaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, correspondiente al año de 1909.

Los Barrios de Salas 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Luis San Juan.

Aldaldía constitucional de Risco de Tapia

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de reparto de consumos para 1909, al objeto de oír reclamaciones, que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Risco de Tapia 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

Aldaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Queda expuesto al público desde esta fecha y por el plazo de ocho en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y cereales para el próximo ejercicio de 1909; atendiéndose que pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Villarejo de Orbigo 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Riego.

Aldaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de propuesta de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 8.011,72 pesetas que resulta en el presupuesto municipal del próximo año.

Villafranca 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eduardo Meese.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor D. Eladio Quiñones Blanco, Juez

municipal de este distrito de San Cristóbal de la Polantera, dictada en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Agustín del Pozo Fernández, vecino de Matilla de la Vega, contra Gregorio Pérez Domínguez, vecino de Veguellina de Foddo, por pago de ciento veinticinco pesetas y cincuenta céntimos, fecha nueva del actual, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se detallan:

Plas.

1.ª Una tierra, en término de Matilla de la Vega, al sitio de los Padizuelos, de dos hembras de trigo, secado, con un poco de pradera, de dieciocho áreas y setenta y ocho centímetros: linda Norte, tierra de Vicente Pérez; Oriente, otra de Domingo Domínguez; Mediodía, de Clemente Migúez y otros, de Matilla, y Poniente, tierras baldías; valuada en doscientas cuarenta pesetas. 240

2.ª Otra, en término de Veguellina de Foddo, al sitio de la Oveas ó Marzinas, hace de dos hembras de trigo y centeno, regadío, igual á dieciocho áreas y setenta y ocho centímetros: linda al Norte, de Pascual Fuertes; Oriente, de Ignacio González; Mediodía, de Santos de la Torre, y Poniente, de Pedro Fuertes; valuada en ciento treinta pesetas. 130

Cuya fincas han sido embargadas y se vendan como de la propiedad del ejecutado Gregorio Pérez Domínguez, para pagar al D. Agustín del Pozo la cantidad indicada, y es deber celebrar el remate el día ocho del próximo Enero, á las diez de la mañana, en las estradas del Juzgado.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán licitadores que no cubran el tipo por que salen á la venta, y sin que antes hagan consignación del diez por ciento, por lo menos, de la tasación; lo consta que las fincas tienen cargas; no existen títulos de propiedad, y los rematantes tendrán que conformarse con el testimonio del acta de remate, pudiendo suplir la falta de aquéllas á su costa.

San Cristóbal de la Polantera á diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—Elcacio Quiñones.—El Secretario, Julián Peurosa.

ANUNCIO PARTICULAR

EL día 28 de Noviembre próximo pasado, se extravió del mercado del ganado de esta ciudad, un buey de pelo castaño, pequeño, estas levantadas, con una marca hecha á tijera en la peletilla derecha. Darán razón á Francisco Zarzosa, Presa de los Cantos, en LEÓN.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial